SUPLEMENTO EUROPASS AL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Título Profesional de Música, Especialidad Gaita

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

La persona titular tiene adquiridas las competencias generales siguientes:

Desarrollar un concepto estético propio que guíe y fundamente sus decisiones interpretativas y creativas, lo que le permite aproximarse de manera crítica a las distintas manifestaciones del repertorio musical interpretado, utilizando con rigor el vocabulario propio del ámbito musical profesional. La sensibilidad artística y el criterio estético desarrollados le capacitan para analizar y valorar interpretaciones musicales desde una perspectiva crítica y fundamentada, así como para identificar los aspectos expresivos y estilísticos que favorecen su desarrollo como intérprete y creador musical. Asimismo, tiene adquirida la capacidad de participar de manera activa en actividades de interpretación musical en grupo, aportando significativamente calidad al proceso interpretativo colectivo y contribuyendo así a la difusión del patrimonio musical.

Ha adquirido, además, las siguientes competencias específicas:

- Supera con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- Conoce los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- Utiliza el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- Forma una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- Comparte vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permiten enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- Valora el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y es capaz de concentrarse en la audición e interpretación.
- Interrelaciona y aplica los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- Conoce y aplica las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- Adquiere y demuestra los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surgen en la interpretación.
- Cultiva la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- Interpreta, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- Actúa en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

En este marco, cada asignatura de la especialidad de Gaita incluye los siguientes resultados de aprendizaje adquiridos por el titular:

"Gaita"

El titular:

- Domina en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, y alcanza y demuestra la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- Demuestra una autonomía progresivamente mayor en la utilización de los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, vibrato, etc.
- Conoce las características y posibilidades sonoras del instrumento y sabe utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, en el repertorio propio.
- Practica música de conjunto, en las formaciones propias del instrumento.
- Es consciente de la importancia del trabajo de investigación etnomusicológica como fuente de inspiración y conocimiento, y entiende el deber de preservar el patrimonio de la música tradicional.
- Adquiere la suficiente destreza en el mantenimiento del instrumento y la elaboración de los elementos básicos para la producción del sonido.
- Es capaz de ornamentar de acuerdo con criterios estilísticos, y fomenta la capacidad de creación e improvisación de elementos estilísticos propios.
- Adquiere y aplica progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrolla la capacidad de lectura a primera vista y aplica con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

“Lenguaje musical”

El titular:
- Mantiene el pulso durante períodos de silencio prolongados.
- Identifica y ejecuta estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido.
- Entona repentizando una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.
- Lee internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y lo reproduce de memoria.
- Identifica o entona todo tipo de intervalo melódico.
- Entona una obra atonal con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo.
- Identifica intervalos armónicos y los escribe en su registro correcto.
- Reproduce modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas.
- Improvisa vocal o instrumentalmente melodías dentro de una tonalidad determinada.
- Identifica y reproduce por escrito fragmentos musicales escuchados.
- Reconoce y escribe fragmentos musicales a dos voces.
- Reconoce y escribe fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano.
- Reconoce auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Reconoce auditivamente diferentes timbres instrumentales.
- Reconoce auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento.
- Improvisa vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado.
- Entona fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumnado.
- Aplica libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado.
- Aplica bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada.
- Sitúa con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, en su caso, el autor o la autora de una obra escuchada.
- Analiza una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: Armónicas, formales, tímbricas, etc.

“Armonía”

El titular:
- Realiza ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.
- Realiza ejercicios de armonización a partir de tiples dados.
- Realiza ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.
- Compone ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.
- Identifica auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal.
- Identifica auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal.
- Identifica auditivamente estructuras formales concretas.
- Identifica mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.
- Identifica mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.
- Identifica mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.
- Identifica auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y propone soluciones.
- Identifica mediante el análisis diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y propone soluciones.

“Coro”

El titular:
- Reproduce en cuarteto, o el correspondiente reparto, cualquiera de las obras programadas durante el curso.
- Reproduce cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.
- Repentiza obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.
- Repentiza una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad.
- Prepara una obra en grupo, sin la dirección del profesorado.
- Entona acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del «La» del diapasón, ampliando progresivamente la dificultad variando el sonido de referencia.

“Conjunto”

El titular:
- Interpreta obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.
- Actúa como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.
- Lee a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.
- Estudia las obras correspondientes al repertorio programado.
- Interpreta en público obras del repertorio para conjunto.

EMPLEOS QUE SE PUEDEN DESEMPEÑAR CON ESTE TÍTULO

Quienes obtengan el Título Profesional de Música, especialidad de Gaita, pueden desarrollar varias profesiones dentro del ámbito musical, aunque muchas de ellas pueden requerir especialización adicional o experiencia práctica.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Intérprete musical como solista o en diferentes formaciones.
- Docente en escuelas de música que impartan enseñanzas no regladas.
- Participación en eventos culturales relacionados con la música, tales como festivales o diferentes programas educativos y recreativos.
- Colaboración en programas de musicoterapia, ayudando a mejorar el bienestar de las personas.
- El título proporciona la formación musical básica necesaria para trabajar en el ámbito de la fabricación, reparación, restauración y afinación de instrumentos musicales, si bien se precisa de una formación adicional específica.

EXPEDICIÓN, ACREDITACIÓN Y NIVEL DEL TÍTULO

Organismo que expide el título en nombre del Rey: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias propias. El título tiene efectos académicos y profesionales con validez en todo el Estado.

Duración oficial del título:

CURRÍCULO BÁSICO COMÚN*	CURSOS	HORAS
Instrumento principal (Gaita)	6	180
Lenguaje musical	2	120
Armonía	2	120
Coro/Conjunto	6	300**

* El currículo básico común constituyen las enseñanzas mínimas, que suponen el 50% de la duración total del título en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial y el 60% en las que no la tienen. El porcentaje restante es específico de cada Comunidad Autónoma.

** Deben realizarse, como mínimo, 300 horas en el conjunto de las agrupaciones especificadas a lo largo de los seis cursos que componen las enseñanzas. La asignatura de «Coro» debe cursarse un mínimo de dos cursos académicos.

Nivel del título (nacional o internacional).

- NACIONAL: Nivel 4A del Marco Español de las Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (MECU)
- INTERNACIONAL: Nivel 4 del Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (EQF)

Requisitos de acceso:
Superación de la prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas.

Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación:
La nota media obtenida en las enseñanzas que proporcionan el Título Profesional de Música en la especialidad de Gaita supondrá, como máximo, el 50 % de la calificación de la prueba para acceder a las Enseñanzas Superiores de Música. Corresponde a las Administraciones educativas la concreción de ese porcentaje.

Base Legal:

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Nota explicativa: Este documento está concebido como información adicional al título en cuestión, pero no tiene por sí mismo validez jurídica alguna. Podrá ir acompañado de un Anexo I que cumplimentará la Comunidad Autónoma correspondiente.

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO